



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No. 20242400049641 - AC

Fecha: 31-05-2024 05:23

Bogotá D.C.,

Señor(a)  
ANÓNIMO ANÓNIMO

Asunto: Respuesta a radicado 20242402144482.

Cordial saludo.

El pasado 21 de mayo de 2024, usted radicó ante esta Entidad una queja en la que indica:

"Quiero denunciar al ministro de defensa el cual ofende, agrede y humilla a los veteranos de la fuerza publica y a los militares activos, con sus actuaciones, su falta de profesionalismo, al asumir acuerdos donde los bandidos de las FARC que supuestamente se reintegraron sean atendidos en el Hospital Militar , no estamos de acuerdo que bandidos que nos hicieron tanto daño tengamos que humillarnos ante ellos, si quieren atención llévelos a la nueva Eps no queremos verlos en el Hosmic o habar paro"

Al respecto, se le informa que su comunicación fue recibida, no obstante, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado no tiene competencia para pronunciarse sobre el asunto por no encontrarse dentro de las funciones y objetivos fijados por el Decreto Ley 4085 de 2011; por lo que se remite a la entidad competente, esto es, a la Procuraduría General de la Nación, a fin de que en el marco de sus funciones proceda a dar respuesta de fondo.

Sobre la radicación mencionada, la Agencia quiere presentar sus más sinceras disculpas por la respuesta tardía a su solicitud, sin embargo, la misma no había podido ser gestionada en tanto el formulario por medio del cual radicó la petición, presentó fallas, impidiéndonos tener acceso al contenido de la comunicación y a sus datos de notificación para solicitarle información sobre la misma y así poder tramitarla oportunamente.

Se resalta que, dado que no se encontró documento anexo, si el mismo fue radicado ante esta Agencia, le solicitamos sea remitido a la autoridad competente mencionada para que

adelante el trámite respectivo, bajo el entendido que, de acuerdo con la Ley 1952 de 2019, la falta disciplinaria "no procederá por anónimos, salvo en los eventos en que cumpla con los requisitos mínimos consagrados en los artículos 38 de la Ley 190 de 1995 y 27 de la Ley 24 de 1992".

Lamentamos la demora y agradecemos su comprensión ante la mencionada situación.

Cordialmente,

Firmado Electronicamente por:  
DIANA MARCELA VALLEJO - PQRSD  
No. Radicado: 20242400049641  
Dependencia: OFICINA ATENCION AL CIUDADANO - Jefe



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No. 20242400049911 - AC

Fecha: 04-06-2024 10:50

Bogotá D.C.,

Señores

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

correo electrónico: procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

Asunto: Traslado por competencia. Radicado 20242402144482.

Cordial saludo.

El pasado 21 de mayo de 2024, se radicó ante esta Entidad una queja en la que indica:

"Quiero denunciar al ministro de defensa el cual ofende, agrede y humilla a los veteranos de la fuerza publica y a los militares activos, con sus actuaciones, su falta de profesionalismo, al asumir acuerdos donde los bandidos de las FARC que supuestamente se reintegraron sean atendidos en el Hospital Militar , no estamos de acuerdo que bandidos que nos hicieron tanto daño tengamos que humillarnos ante ellos, si quieren atención llévelos a la nueva Eps no queremos verlos en el Hosmic o haber paro"

Al respecto, se informa que, aunque la comunicación fue recibida por esta Entidad, no había podido ser gestionada en tanto el formulario por medio del cual el peticionario radicó la solicitud, presentó fallas, impidiéndonos tener acceso al contenido de la comunicación y a los datos de notificación.

Dado que no contamos con el formato de registro de datos que emite el formulario mencionado, se transcriben a continuación para realizar la notificación de la respuesta que otorgue su entidad como competente para atender la petición:

Nombre: Anónimo

Correo electrónico: No se registra.

Dirección: No se registra.

Número de contacto: No se registra.

Medio de respuesta: No se registra.

No obstante lo anterior, se precisa que al peticionario le fue informado el contenido del artículo 86 de la Ley 1952 de 2019, solicitándole allegar a la entidad competente información adicional, en tanto no se registran otros datos en el sistema de esta Entidad.

En este orden de ideas, damos traslado de la petición en los términos del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

Firmado Electronicamente por: DIANA MARCELA VALLEJO - PQRSD No. Radicado: 20242400049911 Dependencia: OFICINA ATENCION AL CIUDADANO - Jefe
---